

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 5556** *Resolución de 31 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la de 12 de marzo de 2021, por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa (*scomber scombrus*) de la zonas VIIIc y IXa para los buques de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco del Cantábrico y Noroeste con puerto base en la provincia de Lugo.*

La Resolución de 12 de marzo 2021, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la de 26 de febrero de 2021, por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa (*Scomber scombrus*) de las zonas 8c y 9a para los buques de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco del Cantábrico y Noroeste con puerto base en la provincia de Lugo (BOE del 19 de marzo de 2021) estableció que para esta flota corresponde una asignación global de 631.924,51 Kg de caballa para el año 2021. De igual forma, en dicha Resolución se establecía la cantidad de cuota para el primer trimestre de 2021, en base a una asignación de cuota 2021 del 72% del TAC 2020.

En el Consejo de Ministros de Pesca de la Unión Europea celebrado entre el 22 y 23 de marzo de 2021, se ha conseguido la adopción del TAC definitivo 2021 del stock de caballa MAC/8C3411.

Es en este momento, por tanto, en el que se procede a deducir la multa por la sobrepesca realizada en 2009, de 5.544 t. correspondiente al año 2021. Por tanto, la cifra que ahora se reparte de caballa entre toda la flota española con asignación de cuota de caballa, modalidades, buques y grupos de buques, es de 1.547 toneladas. Dicha asignación se lleva a cabo por las claves de reparto existentes. De esta cantidad, lo que corresponde a otras artes distintas al arrastre y cerco es de 564.743 Kg, de los cuáles 32.692,95 Kg, son para los barcos de otras artes con puerto base en la provincia de Lugo. Así, la cuota final 2021 de los barcos de otras artes con puerto base en la provincia de Lugo para 2021, se sitúa en 664.617,46 Kg.

En base a este incremento de la cuota para la provincia de Lugo, la Federación provincial ha revisado los topes de capturas de los barcos del Anexo de la Resolución de 12 de marzo de 2021. Por tanto, procede modificar el Anexo de dicha Resolución.

En virtud de lo anterior, la Secretaria General de Pesca, oído el sector afectado, resuelve lo siguiente:

Primero.

El apartado Primero de la Resolución de 12 de marzo de 2021 se modifica y queda como sigue:

«La cuota inicial de caballa en 2021 para los barcos objeto de esta Resolución es de 664.617,46 Kg De esa cantidad se reservan 639.892,95 Kg para los barcos que, realizando sus capturas con líneas de mano y/o cordel, cuenten con topes de capturas de kilos (pesca dirigida) y que aparecen referenciados en el listado de referencia que figura en el Anexo I. Esta fijación de topes de captura, realizada según su número de tripulantes medio en el año 2020 estando con puerto base en la provincia de Lugo, con un máximo de 7 tripulantes. Para las embarcaciones que no tienen el año natural completo con puerto base en la provincia de Lugo, computará el período de alta en el Instituto Social de la Marina en el año 2020, y se dividirá entre los doce meses del año natural. En ningún caso esta fijación de topes de captura generará derechos históricos para ningún barco.

Cualquier buque con puerto base en la provincia de Lugo, esté o no en el Anexo I, durante el período de la pesca dirigida, no podrá en ningún caso, tener más del 50% de caballa sobre el total de capturas de una marea. Este porcentaje no será de aplicación a los buques del Anexo I cuanto estén a la pesca dirigida con línea y/o cordel.»

Segundo.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 31 de marzo de 2021.–La Secretaria General de Pesca, Alicia Villauriz Iglesias.

### ANEXO I

#### Listado de barcos que pueden hacer pesca dirigida y topes de captura de kilos de caballa para la campaña 2021

*Buques con 1,5 tripulantes y tope común de 6.783 kg por buque*

| Nombre buque          | CFPO  |
|-----------------------|-------|
| ÁNGEL MANUEL PRIMERO. | 22119 |
| A FERVENZA*.          | 26612 |

\* Buque con puerto base en la provincia de Lugo desde agosto de 2020.

*Buques con 2 tripulantes y tope común de 9.044 kg por buque*

| Nombre buque      | CFPO  |
|-------------------|-------|
| ANA BELEN.        | 15581 |
| AXIÑA.            | 24370 |
| CARMEN PRIMERA.   | 24353 |
| CARMIÑA.          | 4288  |
| O CIELITO.        | 24534 |
| PLAYA DE ALEGRIN. | 24393 |
| PRAIA DE LLAS.    | 26855 |
| SEGUNDO PAJARITO. | 23103 |
| SERANTES OTERO.   | 24206 |
| SIEMPRE FORTUNA.  | 265   |
| TIBURON DOUS.     | 26389 |
| VIRXEN DOS MARES. | 25936 |

*Buques con 2,5 tripulantes y tope común de 11.305 kg por buque*

| Nombre buque      | CFPO  |
|-------------------|-------|
| CARLIS.           | 24392 |
| DEPREDADOR.       | 25299 |
| HERMANOS RIVEIRA. | 24565 |
| RAKALI.           | 24385 |
| VIRXEN DO ROCIO.  | 26617 |

*Buques con 3 tripulantes y tope común de 13.566 kg por buque*

| Nombre buque        | CFPO  |
|---------------------|-------|
| ADANEM.             | 24406 |
| CABALIÑO.           | 26684 |
| CORAL SIETE.        | 23262 |
| ESTRELA DA MARIÑA.  | 24428 |
| HERMANOS PAINCEIRA. | 23934 |
| MAR DE ANNEA.       | 27726 |
| NUEVO VILLA LLANES. | 23184 |
| O XILGUEIRO.        | 26681 |
| PLAYA DE CELEIRO.   | 24443 |
| RAIÑA DO MAR.       | 27607 |

*Buques con 3,5 tripulantes y tope común de 15.827 kg por buque*

| Nombre buque    | CFPO  |
|-----------------|-------|
| BETI MAURIXIO*. | 22525 |
| ESTELA Y JOSE.  | 24442 |
| MARIA SAN JOSE. | 24460 |

\* Buque con puerto base en la provincia de Lugo desde mediados de 2020.

*Buques con 4 tripulantes y tope común de 18.088 kg por buque*

| Nombre buque         | CFPO  |
|----------------------|-------|
| ALONDRA.             | 24547 |
| JORMAR.              | 23717 |
| NUEVO PASTOR.        | 24354 |
| ROLINDES.            | 24366 |
| SIEMPRE ALBERTO.     | 27451 |
| SIEMPRE PRIMERA.     | 27694 |
| VILLA DE ARGOTE DOS. | 22470 |

*Buques con 4,5 tripulantes y tope común de 20.349 kg por buque*

| Nombre buque  | CFPO  |
|---------------|-------|
| ESPADIN DOUS. | 23041 |

*Buques con 5 tripulantes y tope común de 22.610 kg por buque*

| Nombre buque | CFPO  |
|--------------|-------|
| ADRIALEX.    | 24129 |
| MAPEI.       | 23014 |

*Buques con 6 tripulantes y tope común de 27.132 kg por buque*

| Nombre buque   | CFPO  |
|----------------|-------|
| CRUZ Y CRISTO. | 24418 |
| NOVO ESTRELLA. | 26719 |

*Buques con 7 tripulantes y tope común de 31.654 kg por buque*

| Nombre buque    | CFPO  |
|-----------------|-------|
| NUEVO LIBERTAD. | 25388 |